

**ACTA NÚMERO SETENTA:** En Sesión Ordinaria celebrada en Hotel Confort Inn, de la ciudad de La Unión, del Concejo Municipal del Municipio de La Unión, a las siete horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Ramon de Jesús Arriola, Cuarto Regidor Propietario; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Con la inasistencia del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; quien no ha asistido a la presente sesión y no han presentado permiso alguno justificando su ausencia; Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) En vista que el señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar como Propietario en la presente sesión al Doctor Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente, en sustitución del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO:** I) En vista de la solicitud por parte de los habitantes del Caserío el Manantial, del Cantón Las Maderas, Jurisdicción del Municipio y Departamento de La Unión, en la que se requiere que se lleve a cabo un proyecto de un pozo y un tanque para el agua potable para dicha comunidad, ya que actualmente carecen del vital líquido; II) Así mismo se recibe solicitud parte de la señora **MARÍA ESTELA CLAROS**, de cincuenta y ocho años de edad, Domestica, del Domicilio de La Unión, Departamento de La Unión, portadora de mi

Documento Único de Identidad número cero cero novecientos treinta y cinco mil novecientos noventa y cinco – uno; y con Número de Identificación Tributaria: un mil cuatrocientos ocho – cero veinte mil quinientos sesenta y uno – ciento uno – siete; residente del sector conocido como Hacienda Miramar Caserío Condadillo, Cantón Volcancillo, Jurisdicción y Departamento de La Unión, quien ofrece en DONACION una porción de terreno de inmuebles de mi propiedad a la municipalidad, para que se lleve a cabo el proyecto de un pozo y un tanque para el agua potable que venga a suplir dicha necesidad en la comunidad; II) **POR TANTO** en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA**: 1) Aceptar la **DONACION** de **UNA** porción de terreno propiedad de la señora **MARÍA ESTELA CLAROS**, de generales antes relacionadas, y que se detalla a continuación: **1) Porción de terreno para elaboración de Proyecto de Perforación de un pozo y un tanque para el agua potable**, el cual se encuentra ubicado en Polígono UNO, Parcela TREINTA Y CINCO, Cantón Volcancillo, Hacienda Miramar, correspondiente a la ubicación geográfica de la Unión, Departamento de La Unión, inscrito bajo la matrícula nueve cinco cero cuatro nueve cinco dos siete – cero cero cero cero cero; en el asiento DOS, de las medidas y linderos que en sus antecedentes se amparan; la porción de terreno a donar es de la capacidad superficial de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO DOCE METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**: Del mojón cuatro al mojón uno, una distancia de diecinueve metros noventa y ocho centímetros, con rumbo nor-este, setenta grados, treinta y ocho minutos, catorce punto veinte segundos, colindando con **Resto de parcela**. **AL ORIENTE**: Del mojón uno al mojón dos, una distancia de once metros ochenta centímetros, con rumbo sur-este veintitrés grados, treinta y cinco minutos, cincuenta y cuatro punto sesenta y dos segundos, colindando con **Resto de parcela**. **AL SUR**: Del mojón dos al mojón tres, una distancia de veinte metros, con rumbo sur-oeste setenta grados, veintidós minutos, quince punto setenta y dos segundos, colindando con **Yolanda de la Paz Díaz**, callejón y alambre de púas de por medio. **AL PONIENTE**: del mojón tres al mojón cuatro, una distancia de once metros, ochenta y nueve centímetros, con rumbo nor-oeste veintitrés grados, veintisiete minutos, treinta y tres punto sesenta y nueve segundos, colindando con **Resto de parcela a favor de la donante**; 2) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal la firma de la correspondiente escritura Pública de Donación y asimismo se instruye a la Unidad Jurídica la elaboración de dicho instrumento público; 3) Se autoriza al Tesorero municipal la erogación correspondiente para la legalización de dicha Donación; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO**: I) Visto el informe de evaluación de oferta, del segundo proceso de licitación pública N° AMLU-No. 14-2019, denominada

**“APORTE LOCAL EN LO RELATIVO A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO REHABILITACION DEL PARQUE CENTRAL DE LA UNION, MUNICIPIO DE LA UNION”**, presentado por la Comisión Evaluadora de Oferta integrada por: a) Licenciada Zulma Teresa Reyes González, colaboradora de la Unidad Jurídica; b) Licenciado Víctor Rolando Torres Martínez, Contador Municipal; c) Arquitecto Giulliana María Amaya Gálvez, Encargada de Planificación y Proyectos; y d) Ingeniero José David Umanzor, Jefe de la UACI; después de revisar dicho informe y considerando que la evaluación se realizó en base al artículo 63 de la LACAP, es decir con un solo participante, ya que hubo una sola oferta, la cual fue presentada por PROMAN, S.A de C.V. resultando dicha sociedad evaluada satisfactoriamente en todo los aspectos: legales, financieros, técnicos y económicos, obteniendo un total de 77.00 puntos en la evaluación, concluyendo dicha comisión que la oferta califica; y después de completar todas las etapas de verificación, revisión y evaluación de la oferta presentada para la referida licitación, la comisión evaluadora recomienda adjudicar a la Sociedad PROMAN, S.A de C.V.; por haber cumplido con las condiciones y especificaciones técnicas, calidad y precio; POR TANTO, con base a lo antes expuesto y a los artículos 65 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y con la recomendación hecha por la comisión evaluadora, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** 1) Adjudicar a PROMAN, S.A de C.V. la contratación para el **“APORTE LOCAL EN LO RELATIVO A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO REHABILITACION DEL PARQUE CENTRAL DE LA UNION, MUNICIPIO DE LA UNION”**, por un monto total **SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 29/100 DOLARES (\$69,845.29)**. 2) Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre el contrato correspondiente. 3) En base al artículo 82 BIS de la LACAP, se nombra como administrador del contrato a GIULLIANA MARIA AMAYA GALVEZ, Jefa de Planificación y Proyectos. 4) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** I) Visto el memorándum presentado por el señor Carlos Hernán Sánchez, Gerente General, en la cual remite el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Especifico ( NTCIE ) con las que se regirá la municipalidad de La Unión y que serán presentadas a la Corte de Cuentas de la Republica, para su aprobación; siendo pertinente y revisado el proyecto de dichas normas, este Concejo en uso de sus facultades constitucionales y municipales **ACUERDA:** 1) Aprobar en cada una de sus partes el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Especifico ( NTCIE ) con las que se regirá la municipalidad de La Unión y se autoriza a la Comisión

que elabora dicho proyecto, remita a la Corte de Cuentas de la Republica, para su estudio y aprobación, normativa con la cual se registrará la municipalidad de La Unión; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO:** I) Vista la solicitud recibida por parte del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, de fecha 9 de diciembre del corriente año, en la cual solicitan que sea declarado de Interés Social los proyectos de Construcción de Muelle Artesanal Isla de Zacatillo, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión y Construcción de Muelle Artesanal y Centro de Acopio en punta Chiquirín, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión; II) Que dicha Cartera de Estado a través de organismo ejecutor del Programa Corredores Productivos BID-3170/OC-ES, componente II denominado Inversiones Productivas y Logísticas para la competitividad, realizara la construcción de los proyectos relacionados; en beneficio y desarrollo de las comunidades del Municipio; III) Dichos proyectos tienen por objetivo mejorar las condiciones de vida de las comunidades beneficiadas, facilitando el acceso de comunicación, desarrollo y sostenibilidad económica para todas las comunidades beneficiadas con dichos proyectos; siendo necesario la continuidad complementaria al desarrollo en nuestro municipio principalmente con aquellas comunidades que presentan necesidades en nuestro municipio; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Declárese de Interés Social los proyectos de Construcción de Muelle Artesanal Isla de Zacatillo, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión y Construcción de Muelle Artesanal y Centro de Acopio en punta Chiquirín, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión; **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO:** I) Que la constitución de la República en el Art. 203 inciso 2º. Faculta a los municipios a Asociarse con otras instituciones Públicas en los Planes de Desarrollo Nacional o Regional; II) Le compete a los municipios la promoción del Deporte y visto que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) es el rector de los Deportes en el país, ( Art. 6 de la Ley General de los Deportes de El Salvador) este deberá coordinar con las municipalidades a fin de aunar esfuerzos para la formación, especialización, investigación y desarrollo de Actividades Físicas y Deportivas; así mismo le compete a el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), coordinar con las municipalidades la ejecución de programas y el uso de recursos para el desarrollo del Deporte y la actividad física; III) Que tanto la municipalidad como el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), tienen el propósito de fortalecer el acceso de sus habitantes a la práctica deportiva y la actividad física, como factores que mejoraran la salud, aumentaran la calidad de vida y el bienestar social y contribuyen a la formación y desarrollo

integral de la persona, a través de la promoción y practica de valores; IV) Que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) ha creado y ejecutado en coordinación con la Fundación LALIGA, de nacionalidad española, el Proyecto "LALIGA VALORES Y OPORTUNIDAD", cuya finalidad es fomentar entre los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, la inclusión, la participación, el emprendimiento, la inserción laboral y la promoción sociocultural, a través del deporte mediante la aplicación de programas y acciones que hagan posible el objetivo de INDES y la Fundación LALIGA, según convenio suscrito entre estos; V) Que para lograr una mayor difusión del Proyecto "LALIGA VALORES Y OPORTUNIDAD" y que este tenga un mayor alcance territorial, a través de los gobiernos locales; VI) Que uno de los propósitos de la Municipalidad es el fortalecimiento el desarrollo socioeconómico y promover un mejor nivel de vida de los ciudadanos; II) En vista que se encuentra depurada los listados de Estudiantes que han sido seleccionados para obtener una Beca en nivel Universitario, es pertinente suscribir convenio interinstitucional entre la municipalidad y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) de los jóvenes que han sido favorecidos con el otorgamiento de las mismas; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Suscribir Convenio de Mutua Cooperación Interinstitucional entre la Alcaldía Municipal de La Unión y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), en los aspectos y formas Establecidas en el proyecto que se denomina " "LALIGA VALORES Y OPORTUNIDAD"; 2) Se autoriza al señor Alcalde Municipal la firma de dicho convenio entre la Municipalidad y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES); 3) Se instruye al señor Tesorero hacer las erogaciones correspondientes que se pudieran derivar de dicho convenio; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los Artículos 30 No. 4; 31 No. 1 y 91 del Código Municipal; y el Artículo 4 del Decreto No. 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial No.155, Tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; **ACUERDA:** Autorizar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL " ISDEM " para que aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES 25% destinados para sufragar **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, con los cuales se harán los pagos de las **ESPECIES MUNICIPALES** que este municipio demande del **ISDEM** durante el periodo comprendido del 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020; en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del periodo fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de

treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ ISDEM ”. COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO: CONSIDERANDO:** 1) En vista de las necesidades que presentan las comunidades en el municipio y siendo facultad del Concejo Municipal el apoyo para mejorar las condiciones de vida de las misma y buscar la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la población principalmente en los accesos de comunicación de calles dañadas ocasionadas por las lluvias en la temporada invernal; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Autorizar y Priorizar el proyecto CONSTRUCCION DE CALLE AL SECTOR EL CARGADERO “ CALLE AL CEMENTERIO CANTON COYOLITO, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; 2) Autorizar y Priorizar REPARACION DE CALLE DE CASERIO TECLA, CANTON AGUA CALIENTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNION; 2) En consecuencia se instruye a la UACI, realizar el procedimiento de ley correspondiente para la elaboración de la carpeta técnica de los referidos proyectos. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO NUEVE: CONSIDERANDO:** 1) En uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Instruir a la Jefa de Planificación y Proyectos, la elaborar Perfil Técnico para el pago de disposición final de Desechos Sólidos, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020; dicho perfil deberá elaborarlo en coordinación con la Unidad de Medio Ambiente, Servicios Públicos Municipales y Tesorería Municipal; **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DIEZ: CONSIDERANDO:** 1) En vista de las necesidades que presentan las comunidades en el municipio, tanto en el área urbana como rural y siendo facultad del Concejo Municipal el apoyo para mejorar las condiciones de vida de las misma y buscar la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la población principalmente en los accesos de comunicación de calles dañadas ocasionadas por las lluvias en la temporada invernal y vehículos que transitan frecuentemente dichas calles; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Autorizar y Priorizar el proyecto REPARACION Y CARPETEADO DE LA SEPTIMA CALLE PONIENTE Y LA DECIMA AVENIDA NORTE DEL SECTOR LA PLAYA, BARRIO HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; 2) En consecuencia se instruye a la UACI, realizar el procedimiento de ley correspondiente para la elaboración de la carpeta técnica del referido proyecto. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la

presente acta, a las doce horas y treinta minutos, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

**Ezequiel Milla Guerra**  
**Alcalde Municipal**

**Ricardo Antonio Viera Flores**  
**Síndico Municipal**

**José de la Cruz García**  
**Primer Regidor**

**Marlon Esteban Guandique**  
**Segundo Regidor**

**Eric Hilliard Flores Sagastizado**  
**Tercer Regidor en Función**

**Ramón de Jesús Arriola**  
**Cuarto Regidor**

**Darwin Iván López Domínguez**  
**Quinto Regidor**

**Carlos Enrique Salmerón Grande**  
**Sexto Regidor**

**Rafael Armando Guzmán Anaya**  
**Séptimo Regidor**

**Pedro Antonio Fuentes Reyes**  
**Octavo Regidor**

**Leonor Romano Montesinos de Márquez**  
**Segunda Regidora Suplente**

**Rigoberto Hernández Guido**  
**Tercer Regidor Suplente**

**Carlos Alberto Vallecillo Calderón**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar**  
**Secretario Municipal**